



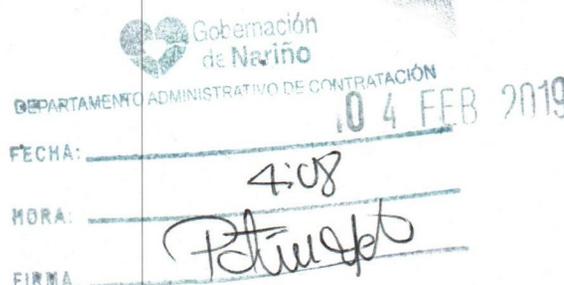
San Juan de Pasto, febrero 4 de 2019

Señor (a)

Jefe Departamento Administrativo de Contratación

DAC

Ref. Derecho de petición de información (10 DIAS)



Por medio del presente, en forma atenta y comedida, haciendo uso del derecho de petición de informaciones, mismo que establece respuesta clara, completa y veraz en el término de diez días hábiles consagrado en el artículo 23 superior, y con el objeto de presentar acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar en contra de funcionarios directivos de la Gobernación de Nariño y/o contratistas a que hubiera lugar;

Solicito en relación al contrato 2368-2017 celebrado entre los señores JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA y JAVIER ORLANDO CIFUENTES PEDRAZA, cuyo texto fue proyectado según se lee por MARIA ANGELA REVELO PANTOJA, mismo que hace relación al suministro de bonos de turismo para empleados del Departamento de Nariño, se me informe

1. Con relación a la cláusula quinta de ese contrato, que indica que los quinientos dieciocho millones de pesos (\$518.466.603) para ser más exactos, **serán cancelados al contratista en pagos mensuales, conforme al suministro de bonos de turismo**, se pagaron de esa manera o de otra forma, si ello es así, indicar de qué manera se hizo el pago, el valor y la fecha de su ocurrencia.
2. Informe si de acuerdo a la obligación 7 de la cláusula tercera del contrato (**cuantos bonos se autorizaron por parte de la administración departamental**), indicando las fechas de tales autorizaciones y su signatario.
3. Informe si se ejerció por parte de la administración departamental las facultades de terminación, modificación o interpretación unilaterales en salvaguarda de sus intereses.
4. Informe si el contrato de la referencia constituye un contrato de suministro en la modalidad de bienes o elementos (bonos impresos en papel) o servicios (paquetes turísticos con destino a planes de bienestar social).
5. Informe a que hace referencia la obligación 11 del contratista de **garantizar la entrega de los bonos de turismo, solicitados en un término máximo de cinco días**. Informar quien debía solicitar dichos bonos y que objeto tenía el plazo concedido.
6. Según se ha visto, en términos anteriores, se habla de autorizaciones y solicitudes de los bonos y pagos mensuales de los mismos, según se vayan suministrando. Le solicito se informe conforme a lo anterior si este contrato es de ejecución instantánea o de tracto sucesivo.
7. Informar si el contratista ha hecho llegar, conforme es su obligación la CENTRAL DE COSTOS, de los bonos solicitados y autorizados, estipulados en las obligaciones 7 y 11, señalando si

Sindicato de Trabajadores de la Gobernación de Nariño

SINTRAGOBERNAR

"Unión, Dignidad y Lucha

esa información se encuentra disponible para actos de liquidación y/o terminación del contrato, o dentro de las acciones de supervisión del mismo.



Reitero a la Oficina de Contratación que desde hace más de medio año esta organización llevó este tema a la mesa de negociación sindical, por el grave y reiterado incumplimiento de esta empresa, afectando el derecho de la gran mayoría de trabajadores.

Pero lo mas grave aún es que podemos estar frente a un delito de peculado en favor de terceros, por una cifra realmente importante, proveniente del erario, afectando no solamente a los beneficiarios directos que con su esfuerzo han ganado el derecho, sino al colectivo social, hartos, bastante hartos de la falta de cuidado con los recursos públicos, no logrando entenderse por qué esta empresa, de pésimo servicio, al parecer tiene la totalidad del valor del contrato, cuando el sentido natural y elemental de cuidado exige que sólo ha debido pagársele por los servicios prestados dentro de las condiciones de calidad señaladas.

Espero estar realmente equivocado, y por eso acudo a la información oficial proveniente del DAC, a efectos de dar inicio a las actuaciones del caso en forma inmediata, si se diera el caso.

La respuesta a esta petición de informaciones, deberá dirigirse a la Oficina 212 de la Gobernación de Nariño, Oficina de Control Disciplinario Interno.

Cordialmente



SINTRAGOBERNAR

HUGO ANDRES RUIZ J.

Presidente